

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 25 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5371 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 414 de fecha 12 de Agosto de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de y Don IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° [REDACTED] Medico;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado N°169 de disponibilidad Presupuestaria, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
- 4.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 28 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Don IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° [REDACTED] Medico, Domiciliado en Calle Pasaje 4, N°518, Población Victoria, La Calera, por prestaciones Médicas en Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal 2014

SEGUNDO Los Honorarios serán de \$ 9.100.- (nueve mil cien pesos) por hora trabajada, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto de Salud Municipal 2014

TERCERO: **ADOPTÉ**, La Dirección del Departamento de Salud, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.
- 5.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 28 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don IGNACIO REYES ARREDONDO, RUT. N° [REDACTED], Medico, Domiciliado en Calle [REDACTED] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don IGNACIO REYES ARREDONDO, en su calidad de Médico, para realizar prestaciones Médicas en Presupuesto de Salud Municipal 2014.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$ 9.100.- (nueve mil cien pesos) por horas trabajadas, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo a Presupuesto de Salud Municipal 2014

TERCERO: Las partes dejan constancia que Don IGNACIO REYES ARREDONDO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

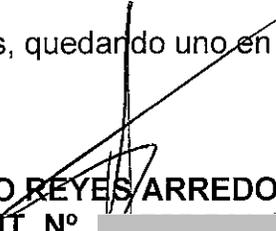
CUARTO: No se exige caución a Don IGNACIO REYES ARREDONDO, por cuanto el Director de Centro de Salud Dr. Miguel Concha, donde desempeña la prestación del servicio, verificará y certificará el trabajo realizado.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 28 de Agosto 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don IGNACIO REYES ARREDONDO, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don IGNACIO REYES ARREDONDO.


IGNACIO REYES ARREDONDO
RUT. N° [REDACTED]
MEDICO CIRUJANO

